

Fran. co de Koller
Mariy

Julian Perin
Alonso Aguacil

Mig Lopez

Ezeq. Juan Baptista Navariz

Fui presente.

Luciano Garcia Meloaury

Ayuntamiento de Boe S. J. de

En la villa de Caravaca entrase de Julio de mil ochocientos
treinta y tres, reunido los señores Presidentes y otras personas del
Ayuntamiento que firmaron se acordó lo siguiente

Lo primero

Que habiéndose presentado las cuentas de pago de la R. A. de Caravaca
del que se ha echo por el tercio vencido del veinte por cien-
to sobre el Caudal de Propio, el de la R. de Matema-
tica prima, medico de Archena y fortuna y Un-
cion de Espidonia, y una nota entregada al R. A. de
que ha corrido aquella, para que el comisionado
de Julian ota en su aprehension tan luego como le
sean presentadas las cuentas de pago, se acuerda
que el presente se pare á un alojamiento, se haga
ver la primera, y se entregue la segunda para
su inteligencia

En el mismo dia y
el uno manifesté
las cuentas de pago y
entregué la nota
este acuerdo se refiere
al Com. de el mis-
mo nombrado
do y fe =

Sobre acopio de sal

Prezente a que teniendo la mayor parte de estos ve-
cinos pagados los dos trimestres vencidos de contri-
bucion de cuota fija, y que los ganaderos reclaman
incesantemente sus partidas de sal, por lo tanto, y
siendo como es justa su solicitud, al paso tambien que
ya habria elaborada en la R. Salina de Calaparra, se
acuerda que suandose testimonio de este Decreto, se
remita con el competente oficio al Sr. Administrador
del ramo, de quien no duda este Ayuntamiento
que tanto por lo otro, quanto por lo que prometió a
este Ayuntamiento en oficio de veinte y nueve de
Mayo ultimo, se recibirá expedir el librando

En el mismo dia
saque el Ayuntamiento
este decreto, y con
oficio de veinte y tres
se remitió al Sr.
Admin. de la Prov.
do y fe =